CONTRATO 140-13.04-0447-2026

CONTRATANTE:	**GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA.** NIT:800.194.208-9 **JOSE WILLIAM SEPULVEDA MEJIA** Presidente de GENSA S.A. E.S.P. C.C. 75095288
CONTRATISTA:	**RISK SOLUTION GROUP SAS** NIT. 900966616-7 **CARLOS ALBERTO GIL VALENCIA** Representante Legal C.C. 71718317 Correo electrónico: info@risksg.com
OBJETO:	Actualización de los planes de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas (pgrdepp) para las centrales de mitú, cupica, inírida y bahía solano, en cumplimiento del decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012, y del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del decreto 1081 de 2015, adicionado por el decreto 2157 de 2017. para el caso específico de la pequeña central hidroeléctrica de bahía solano, la actualización atiende adicionalmente el requerimiento 9 del acta de control y seguimiento no. 1020 de 2025 de la anla, mediante el cual la autoridad solicita el ajuste del plan de contingencias radicado con el no. 20246200959022 del 23 de agosto de 2024, en lo relativo a la construcción integral de escenarios de riesgo, la identificación de elementos expuestos, el análisis espacial y georreferenciado, y el establecimiento de mecanismos de monitoreo y alerta temprana. así mismo se incluirá dicho requerimiento a las pgrd de las demás centrales.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día indicado en el acta inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2026.
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS **($335.360.000)** INCLUIDO IVA DE CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS **($53.544.874)**
SUPERVISOR:	**MANUELA GOMEZ GONZALEZ** C.C. 1053779605
SUSCRIPCION:	11/11/2026
RP:	2868,2869,2870,2871

UNSPSC:	77101700
TIPO:	CONSULTORIA
CLASE:	NO APLICA

Entre los suscritos, a saber: De una parte **JOSE WILLIAM SEPULVEDA MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía 75095288, actuando en calidad de Presidente, quien actúa en nombre de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P GENSA S.A E.S.P.**, identificada con NIT 800.194.208-9, Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001, constituida mediante escritura pública 1224 de Mayo 04/93 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, e inscrita en la Cámara de comercio el 05 de mayo de 1993, en adelante GENSA S.A. E.S.P., y de la otra **CARLOS ALBERTO GIL VALENCIA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 71718317, actuando en nombre y Representación Legal de **RISK SOLUTION GROUP SAS**, persona jurídica identificada con NIT 900966616-7, sociedad con domicilio en Medellin-antioquia, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. El veintiséis (26) de octubre de 2026, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura a la Solicitud Privada de Ofertas SPO 524-GENSA-2026 PVDA, cuyo objeto refiere: "Actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para las centrales de Mitú, Cupica, Inírida y Bahía Solano, en cumplimiento del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012", y del Artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.

2. En la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, se recibió la oferta presentada por la empresa **RISK SOLUTION GROUP SAS.**, la cual adjuntó la garantía de seriedad de la oferta, requisito exigido dentro del proceso de selección. Una vez verificado el cumplimiento de este requisito, se da continuidad a las respectivas etapas de evaluación del proceso.

3. De conformidad con lo indicado en el documento de Condiciones Especiales de Contratación, se dio lugar al trámite de evaluación de las propuestas con el siguiente resultado: *El Área de Contratación a través de verificación de documentos 140 – 574 del tres (03) de noviembre de 2026, informó la habilitación jurídica de la propuesta presentada. *Por su parte, el área técnica mediante verificación técnica del nueve (09) de noviembre de 2026, informó en su análisis técnico que "*Se habilita técnica y económicamente a la empresa **RISK SOLUTION GROUP SAS** que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Dado lo establecido en el numeral 8.3 del pliego de condiciones **EVALUACIÓN ECONOMICA PUNTUABLE,** se asignan 100 puntos a la empresa **RISK SOLUTION GROUP SAS ,** toda vez que ofertó el menor al establecido dentro del proceso de contratación".*

4. En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Actualización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para las centrales de Mitú, Cupica, Inírida y Bahía Solano, en cumplimiento del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, y del Artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017. Para el caso específico de la Pequeña Central Hidroeléctrica de Bahía Solano, la actualización atiende adicionalmente el Requerimiento 9 del Acta de

Control y Seguimiento No. 1020 de 2025 de la ANLA, mediante el cual la Autoridad solicita el ajuste del Plan de Contingencias radicado con el No. 20246200959022 del 23 de agosto de 2024, en lo relativo a la construcción integral de escenarios de riesgo, la identificación de elementos expuestos, el análisis espacial y georreferenciado, y el establecimiento de mecanismos de monitoreo y alerta temprana. Así mismo se incluirá dicho requerimiento a las PGRD de las demás centrales.

SEGUNDA. ALCANCE: El alcance se encuentra descrito en el numeral 4 de la condición especial de contratacion SPO 524-GENSA-2026 PVDA, la cual hace parte integral del presente documento.

TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día indicado en el acta inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2026.

CUARTA. VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($335.360.000) INCLUIDO IVA DE CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($53.544.874)

Articulos, Servicios o Trabajos a contratar (Nombre, Modelo, especificaciones técnicas, etc.)	**No CDP**	**No CRP**	**Impuesto**	**Cantidad**	**Valor Unitario (Sin Iva)**	**Valor Total (Sin IVA)**
Actualizacin del plan de Gestin del Riesgo de desastre INIRIDA	3114	2868	IVA-19 (19%)	1	$68.907.563	$68.907.563
Actualizacin del plan de Gestin del Riesgo de desastre MIT	3115	2869	IVA-19 (19%)	1	$72.000.000	$72.000.000
Actualizacin del plan de Gestin del Riesgo de desastre CUPICA	3116	2870	IVA-19 (19%)	1	$68.907.563	$68.907.563
Actualizacin del plan de Gestin del Riesgo de desastre BAHIA SOLANO	3117	2871	IVA-19 (19%)	1	$72.000.000	$72.000.000
					Subtotal	$281.815.126
					Valor del iva	$53.544.874
					TOTAL	$335.360.000

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado conforme se realicen las entregas de los planes de gestión de riesgo de acuerdo a lo descrito en el numeral fases del presente documento, mediante actas suscritas por el supervisor del contrato previa presentación de la factura respectiva. GENSA S.A. E.S.P. cancelará dicha factura dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha de radicación. Cada pago se realizará conforme a la política de pagos a terceros de la empresa.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCION: Las centrales de Mitú, Cupica, Inírida y Bahía Solano

SEPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. A través de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL CONTRATISTA presentará la siguiente garantía entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., así:

GARANTIA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR FISCAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el Por el 30% del valor del contrato incluido impuestos. del valor del contrato incluido impuestos	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor del contrato incluido impuestos del valor del contrato incluido impuestos	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) años mas
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato incluido impuestos del valor del contrato incluido impuestos	Su vigencia será de un año a partir del recibo a satisfacción.

OBSERVACIONES: 1. Salvo condición especial de contratación hace parte integral del contrato las condiciones generales de contratación públicas en la pagina web de la empresa https://gensa.com.co/wp-content/uploads/2024/05/CONDICIONES-GENERALES-DE-CONTRATACION-2024.pdf. 2. Con la suscripción por las partes del presente contrato se satisface el requisito de perfeccionamiento dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDONro. 014 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2006 (Contiene modificaciones aprobadas mediante Acuerdos Nros: 59 de enero de 2008; 113 del 9 de enero de 2009; 156 del 6 de septiembre de2011; 173 del 2 de agosto de 2012, 267 del 07 de julio de 2021; 305 del 25 de mayo de 2022 y 334 del 14 de diciembre de 2022; y Actas de Junta Directiva Nros: 206 de julio 31 de 2013; 254 del 27 de febrero de 2017; 286 del 26 de junio de 2019; 303 del 30 de junio de 2020; 304 del 29 de julio de 2020; 321 del 07 de julio de 2021; 335 del 25 de mayo de 2022 y Acta 344 del 14 de diciembre de 2022.

JOSE WILLIAM SEPULVEDA MEJIA
Presidente
GENSA S.A. E.S.P.

CARLOS ALBERTO GIL VALENCIA
Representante Legal
RISK SOLUTION GROUP SAS

MANUELA GOMEZ GONZALEZ aprueba el contenido del contrato y acepta la designacion como supervisor.

Elaboró: Dayana Rojas Parra
Aprobó: Andrea Del Pilar Gomez Cano